



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 11 de marzo de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2022-MDLH/CM

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022-MDLH/CM, de 11 de marzo de 2022, en la cual se puso a consideración el Informe Legal N°41-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 07 de marzo de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°040-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 03 de marzo de 2022, del Área de Presupuesto, Oficio N°008-2022-JD/SITRAMUN-LH, de 28 de febrero de 2022, sobre apoyo económico para sufragar gastos de evento deportivo denominado “I EVENTO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD -2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo 195°, numeral 8) de la Constitución Política del Perú, establece como competencia de los gobiernos locales el desarrollo y regular actividades en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, en Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción”;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82°, inciso 18) determina que: “Son funciones de las Municipalidades normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas acorde con los fines indicados”;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Oficio N°008-2022-JD/SITRAMUN-LH, de 28 de febrero de 2022, el SUTRAMUN solicita el apoyo económico, por el monto de S/3990.00 (Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles), para sufragar gastos de evento deportivo denominado “I Evento deportivo de Confraternidad 2022”, actividad que tiene como finalidad promover la interrelación institucional resaltando la importancia de la actividad deportiva y recreativa, considerando tres aspectos importantes para mejorar el clima laboral en la institución, la salud física, la salud mental en esta época de la covid 19 y la relación de habilidades interpersonales, siendo que el evento se realizara el 27 de marzo del presente a horas 9.00 am, en el estadio municipal La Huaca con eventos de futbol y vóley, premiando a los primeros lugares de estas disciplinas, dicha actividad se realizará bajo estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio de la Covid-19;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
CALDIA
RECEBIDO
14 MAR 2022
EXP. N° HORA: 9:20am
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
14 MAR 2022
EXP. N° HORA: 9:58am
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
TESORERIA
RECEBIDO
23 MAR 2022
EXP. N° HORA: 10:17am
FIRMA:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, por otra parte, se debe tener en cuenta que un sindicato de trabajadores es una agrupación de empleados que tiene como objetivo entre otros, promover y defender los derechos de sus miembros en cuestiones relacionadas con su actividad laboral;

Que, los sindicatos ocupan un rol importante en la vida cotidiana de los trabajadores afiliados; además de la agremiación, varios de ellos proveen servicios de salud, turismo y esparcimiento en mayor o menor medida. Esa última función, la recreativa, incluye el fomento del deporte; para tal fin se organizaron secciones y eventualmente competencias intersindicales para los afiliados y sus familias;

Que, mediante Informe N°040-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 03 de marzo de 2022, del Área de Presupuesto el encargado de presupuesto comunica que existe disponibilidad presupuestal con el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 3,990.00, para atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N°41-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 07 de marzo de 2022, la Asesoría Legal Externa, opina que es necesario que la Municipalidad Distrital de La Huaca, brinde las facilidades de financiamiento de las actividades programadas por el SITRAMUN La Huaca, como con cualquier asociación del distrito, con la finalidad de promover y fomentar las actividades de recreación y deportivas entre el personal que conforma el Sindicato de Trabajadores, para ello deberá destinar el financiamiento suficiente y así garantizar la realización de las actividades programadas para revalorar nuestras costumbres tradicionales y costumbristas propios de nuestra zona, por lo que teniendo en cuenta que el importe a otorgar no posee ninguna característica relacionada a las relaciones entre la parte empleadora y trabajadora, pero si recae en el bienestar de sus miembros, el apoyo otorgado debe ser aprobado a través de sesión de concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022-MDLH-CM, de fecha 11 de marzo de 2022, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD, acordó, **APROBAR** el Apoyo Solicitado **OTORGAR** el Apoyo Económico, por el monto de S/3990.00 (Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles) Solicitado por el SITRAMUN, para sufragar gastos de evento deportivo denominado **"I Evento deportivo de Confraternidad 2022"**;

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el Apoyo Económico, por el monto de S/3990.00 (Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles), Solicitado por el SITRAMUN, para sufragar gastos de evento deportivo denominado **"I Evento deportivo de Confraternidad 2022"**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el Giro por el monto de S/3990.00 (Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles), a nombre de la Tesorera del SITRAMUN, la Señora TALLEDO ALEMAN JUANA, identificada con DNI°03477287.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Área de Presupuesto y demás áreas, iniciar las acciones para cumplir con lo estipulado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALL

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Unidad de Tesorería.

INFORME LEGAL N° 41-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

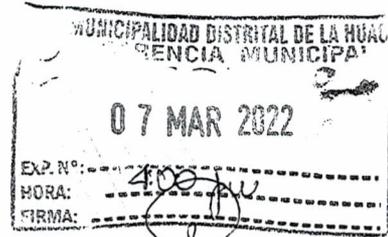
La Huaca, 7 de marzo del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo solicitado por SUTRAMUN La Huaca

Referencia: a) Oficio N° 08-2022-JD/SITRAMUN-LH de 28 de febrero de 2022
b) Informe N° 040-2022-MDLH-CAPR-AEP de 3 de marzo de 2022



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante el informe de la referencia a), el SUTRAMUN solicita el apoyo económico para sufragar gastos de evento deportivo denominado "I Evento deportivo de Cofraternidad 2022", actividad que tiene como finalidad promover la interrelación institucional resaltando la importancia de la actividad deportiva y recreativa, considerando 3 aspectos importantes para mejorar el clima laboral en la institución, la salud física, la salud mental en esta época de covid 19 y la relación de habilidades interpersonales, siendo que el evento se realizara el 27 de marzo del presente a horas 9.00 am en el estadio municipal La Huaca con eventos de futbol y vóley, premiando a los primeros lugares de estas disciplinas.

Por lo que, a través del documento de la referencia b), el encargado de presupuesto comunica que existe disponibilidad presupuestal con el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 3,990.00, por lo que, solicita opinión legal.

Análisis del caso:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, en el Artículo 195°, numeral 8) de la Constitución Política del Perú, establece como competencia de los gobiernos locales el desarrollo y regular actividades en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, en Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada

Bryan Riofrío
Bryan Harold Riofrío Córdova
REG. CAP. 1083
ABOGADO

Para: SECRETARÍA GENERAL

Para: Derivado en
Sección de Bases,

09-03-22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
CP. Carlos Alexis Pachulan Reyes
GERENTE MUNICIPAL
MATRÍCULA N° 2789

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
09 MAR 2022
FECHA: _____
HORA: 8:30 am
FIRMA: _____

prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción”.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82°, inciso 18) determina que: “Son funciones de las Municipalidades normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas acorde con los fines indicados”.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que un sindicato de trabajadores es una agrupación de empleados que tiene como objetivo entre otros, promover y defender los derechos de sus miembros en cuestiones relacionadas con su actividad laboral.

Además, de ello, los sindicatos ocupan un rol importante en la vida cotidiana de los trabajadores afiliados; además de la agremiación, varios de ellos proveen servicios de salud, turismo y esparcimiento en mayor o menor medida. Esa última función, la recreativa, incluye el fomento del deporte; para tal fin se organizaron secciones y eventualmente competencias intersindicales para los afiliados y sus familias.

Ante ello, es necesario que la Municipalidad Distrital de La Huaca, brinde las facilidades de financiamiento de las actividades programadas por el SITRAMUN La Huaca, como con cualquier asociación del distrito, con la finalidad de promover y fomentar las actividades de recreación y deportivas entre el personal que conforma el Sindicato de Trabajadores, para ello deberá destinar el financiamiento suficiente y así garantizar la realización de las actividades programadas para revalorar nuestras costumbres tradicionales y costumbristas propios de nuestra zona.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el importe a otorgar no posee ninguna característica relacionada a las relaciones entre la parte empleadora y trabajadora, pero si recae en el bienestar de sus miembros, el apoyo otorgado debe ser aprobado a través de sesión de concejo municipal,

Conclusión:

1. Si se encuentra dentro de las facultades de este gobierno local, a otorgar el apoyo solicitado por el SITRAMUN La Huaca, debiéndose remitir los actuados al Concejo Municipal, a fin que adopte el acuerdo municipal respectivo.

Sin otro particular.

Atte.


Bryan Harold Río Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 040-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

ASUNTO : COMUNICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y
SUGIERE OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA : 1) OFICIO N° 2022-JD/SITRAMUN-LH

FECHA : LA HUACA, 03 DE MARZO DEL 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que con el OFICIO N° 2022-JD/SITRAMUN-LH, SITRAMUN, solicita apoyo económico para sufragar gastos de evento deportivo denominado “I EVENTO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD – 2022”; esta subgerencia a determinado que si existe la disponibilidad presupuestal con el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de s/ 3,990.00. Asimismo solicita la opinión legal del Asesor, para que sustente si es procedente el apoyo al SITRAMUN.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Comunica que si existe la disponibilidad presupuestal con el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de s/ 3,990.00
- Esta Subgerencia solicita opinión legal acerca del apoyo que solicita SITRAMUN.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

cc. archivo
CAPR


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2789

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL

04 MAR 2022

EX.P. N°: 0450
HORA: 8:45am
FIRMA: 

Para: ASESORIA LEGAL

Para: Evaluar e informar.

07 - 03-22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA


C.A. Carlos Alexis Pachulan Rojas
GERENTE MUNICIPAL
MATRICULA N° 278-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA-HUACA
ALCALDÍA
RECIBIDO
28 FEB 2022
FECHA: _____
HORA: 2:45 P.M.
FIRMA: _____

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES

SITRAMUN

LA HUACA

Creado el 13 de Mayo del 2015-Reconocido con REGISTRO SINDICAL N° 006-2015
GRP-DRTPE-DPSC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
28 FEB 2022
EXP. N° 0633 FOLIO: 12-27
FIRMA: _____

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 28 de febrero del 2022

OFICIO N° 008-2022-JD/SITRAMUN-LH

SEÑOR : JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.
ASUNTO : APOYO ECONÓMICO PARA SUFRAGAR GASTOS DE EVENTO DEPORTIVO
DENOMINADO “I EVENTO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD-2022”.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a su Despacho, en relación a lo indicado en el rubro del asunto, y en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales del Concejo Distrital de La Huaca **SITRAMUN-LH**, a fin de expresarles nuestro respetuoso saludo y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, siendo una organización conformada por trabajadores cuyo objetivo es la defensa de los intereses profesionales, económicos y laborales de nuestros afiliados, viene programando una actividad física y recreativa denominado “I EVENTO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD-2022”, esta actividad tiene como objetivo promover la interrelación institucional, resaltando la importancia de la actividad deportiva y recreativa, considerando tres aspectos fundamentales para mejorar el clima laboral en la institución: salud física, salud mental en el contexto de la pandemia COVID-19 y la relación de habilidades interpersonales de los trabajadores.

Que, dicho encuentro deportivo se realizará el próximo 27 de marzo del Pte. año, concentrando a todo el personal activo, obrero y empleado afiliados al SITRAMUN-LH, donde desarrollaremos encuentros de fútbol masculino-femenino y vóley damas, de acuerdo a lo programado el evento iniciará a partir de las 9:00 A.m. y se llevará a cabo en el Estadio Municipal - La Huaca. El evento concluirá con una ceremonia de clausura en donde se premiará a los primeros lugares en fútbol y vóley.

Esta iniciativa es con el fin de darles a los trabajadores un espacio de recreación con la finalidad de propiciar un ambiente de tranquilidad laboral, actividad que se realizará bajo estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19.

En ese sentido, a través del Pte. se informa sobre el presupuesto que se hace necesario para el desarrollo de la actividad, por tal motivo Sr. Alcalde solicito a Ud. el apoyo económico por el monto de s/ 3.990.00 (*Tres mil novecientos noventa con 00/100 soles*), a condición de que sea destinado única y exclusivamente a sufragar los gastos que ocasione el evento deportivo denominado “I EVENTO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD-2022”.

Esperando recibir una respuesta favorable a nuestra petición, me despido de Ud. no sin antes reiterarle los sentimientos de respeto y estima personal.

Atentamente,

LA HUACA
Tec. Bto. Jorge Olaya Vargas
SECRETARIO GENERAL

100-
110-

3 Pasa -
19 Pasa

GERENCIA

Para su atención



01/03/22.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL

01 MAR 2022

EXP. N°:
HORA: 11:09 a.m. *[Signature]*
FIRMA: *[Signature]*

Para: *[Signature]*
PREUPUESTO

Para: Evaluar disponibilidad
presupuestal.

01-03-22

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
[Signature]
CPC Carlos Alexis Puchlan Reyes
GERENTE MUNICIPAL
MATRÍCULA N° 2789

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

PRESUPUESTO

01 MAR 2022

RECIBIDO

Hora: 2:53pm Firma: *[Signature]*

FICHA N°

Fec. Trámite: 14/01/2022
Fec. Entrega:



92287375

D.N.I.

APELLIDOS: 03477287 Trámite: R Ruta: 1
Imágenes y Datos
PRENOMBRES: TALLEDO ALEMAN
JUANA

